

acurada, y se llevaron los autos adidos señor fiscal
 por quien se respondio lo auia. Dijo, y vuelto a los
 dichos pleitos y a los señores de dho Real y su supremo
 Consejo de Guerra sedio el auto de su vista siguiente.
 El auto del consejo de veinte de Noviembre proximo
 pasado se confirma como en el siguiente: lo f
 señores del consejo de Guerra lo mandaron en
 Madrid a treinta de Junio de mil setecientos y
 diez y siete. Don Juan Gaspar Zorrilla = Capa
 olo contenido en dichos autos tenga cumplimiento, y de
 todo cumplimiento se despatche loquente; por los
 que lo deyan de su Magestad, y señores de dho Real
 y supremo Consejo de Guerra se ordena y manda
 al Corregidor que al presente u, y en reblando fuere
 de dha Ciudad de Murcia, su Alcalde mayor, y
 otros qualesquier Corregidores, Alcaldes mayores
 y ordinarios, y demas Jueces, Justicias, Ministros
 y personas ante quien este deyado representarse
 y se hiedere la ejecucion, y cumplimiento de lo con-
 tenido en el, quelues que con el sean Nequidas.
 Sean los autos del consejo de Vista, y su vista que
 van insertos, y anexandose a su contenido los
 guarden, cumplan, y ejecuten, y hagan guardar
 cumplir, y ejecutar en todo, y ya todo segun lo
 como en ellos se contiene, sin contrariencias, y
 ni dan lugar a que se contradigan en ninguno